



**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA.**

**PLAN DE CONVIVENCIA.**

**Curso: 2022-23**

# ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
Objetivos del Plan de Convivencia: .....	7
PREÁMBULO.....	9
SECCIÓN I.- DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ....	9
Elaboración del Plan de Convivencia.....	9
Artículo 1.- Contenidos. ....	9
Artículo 2.- Sensibilización. ....	10
Artículo 3.- Análisis.....	10
Artículo 4.- Ejecución de Plan.....	10
Artículo 5.- Evaluación de Plan.....	10
Artículo 6.- Aprobación. ....	11
SECCIÓN II.- DE LOS AGENTES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ....	11
Artículo 7.- La comunidad educativa del Centro. ....	11
Artículo 8.- El Consejo Escolar.....	11
Artículo 9.- La Comisión de Convivencia .....	12
Artículo 10.- El Claustro de profesores.....	13
Artículo 11.- El director del Centro. ....	13
Artículo 12.- El jefe de estudios. ....	14
Artículo 13.- La orientadora. ....	15
Artículo 14.- Los tutores y los profesores.....	15
Artículo 15.- Otros profesionales del centro .....	16
Artículo 16.- El alumnado.....	16
Artículo 17.- Las familias o tutores legales.....	16
SECCIÓN III.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....	16
SUBSECCIÓN 1ª.- DE LOS ALUMNOS.....	17
Artículo 18.- Derechos del alumnado.....	17
Artículo 19.- Deberes del alumnado. ....	17
Artículo 20.- Derechos y deberes de los estudiantes por inasistencia colectiva.....	18
Artículo 21.- Procedimiento para la comunicación de inasistencia colectiva. ....	18
SUBSECCIÓN 2ª.- DE LOS PROFESORES.....	18
Artículo 22.- Derechos y deberes del profesorado. ....	18
1. Derechos del profesorado:.....	19
2. Deberes del profesorado:.....	20
SUBSECCIÓN 3ª.- DE LAS FAMILIAS.....	22
Artículo 23.- Derechos y deberes de las familias. ....	22
SUBSECCIÓN 4ª.- DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS).....	24
Artículo 24.- Derechos del Personal de Administración y Servicios. ....	24
Artículo 25.- Deberes del PAS. ....	25
SECCIÓN IV.- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. ....	25
Artículo 26.- Faltas leves. ....	25
Artículo 27.- Medidas correctoras de las faltas leves.....	28
Artículo 28.- Faltas graves. ....	29
Artículo 29.- Medidas correctoras de las faltas graves. ....	32
Artículo 30.- Faltas muy graves. ....	32
Artículo 31.- Medidas correctoras de las faltas muy graves. ....	34
Artículo 32.- Criterios para la adopción de sanciones. ....	34
Artículo 33.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras. ....	35
Artículo 34.- Asunción de responsabilidad y reparación de daños. ....	35
SECCIÓN V.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DISCIPLINARIO.....	36
Artículo 35.- Procedimiento ordinario. ....	36
Artículo 36.- Procedimiento especial. ....	37
SECCIÓN VI. - COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTO.....	37
Artículo 37.- Comunicaciones. ....	37
Artículo 38.- Reclamaciones.....	38

Artículo 39.- Actuaciones con el alumnado.....	38
Artículo 40.- Plazos de prescripción.....	38
CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MARCO NORMATIVO GENERAL (Exposición de Motivos del DECRETO 32/2019).....	39
1) FUENTES INTERNAS.....	39
NORMATIVA DE REFERENCIA.....	40
2. TÍTULO PRELIMINAR DEL DECRETO 32/2019 .....	40
3. FUENTES EXTERNAS .....	41
ANEXO 1 .....	42
NORMAS DE CONVIVENCIA.....	42
ANEXO 2 .....	48
NORMAS DE CLASE CURSO 2022-2023 .....	48
Educación Infantil.....	48
1º Educación Primaria .....	48
2º Educación Primaria .....	48
3º Educación Primaria .....	49
4º Educación Primaria .....	49
5º y 6º Educación Primaria.....	49
1º Educación Secundaria .....	49
2º Educación Secundaria .....	49
3º Educación Secundaria .....	50
4º Educación Secundaria .....	50
1º Bachillerato.....	50
2º Bachillerato.....	51
ANEXO 3 .....	52
ACOSO ESCOLAR .....	52
Tipos de Bullying: .....	54
Bullying corporal: .....	54
Bullying mental: .....	54
Bullying de apertura o espiritual:.....	54
Ciberacoso:.....	56
Muy Importante:.....	60
HOJA DE COMUNICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (Supuesto Acoso escolar).....	61
ANEXO 4 .....	62
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN .....	62
Aspectos generales .....	62
Secuencia de actuaciones .....	63
Diagrama de actuaciones .....	66
ANEXO 5 .....	67
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN.....	67

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Nuestra Señora de La Vega tiene una identidad propia. En nuestro Centro se oferta una educación integral y personalizada, basada en unos valores éticos y morales universales. Ofrecemos a las familias nuestra pedagogía, un clima educativo positivo, la acogida de todo el alumnado, al igual que nos esforzamos por educar responsablemente tanto cívica como socialmente.

El Colegio Ntra. Sra. de La Vega es un Centro mixto, concertado, con un alumnado que comprende desde infantil (1 año) hasta 2º de Bachillerato (18 años). Nuestro objetivo fundamental es ayudar a los alumnos/as a desarrollar sus capacidades intelectuales y los valores humanos mediante la atención personalizada por parte del profesorado. Queremos formar a personas libres y responsables, con criterios para orientar su vida: como saber elegir entre cooperación frente al individualismo, el respeto frente a la intolerancia, la colaboración frente a la competitividad, el sentido crítico frente a la pasividad... en definitiva, personas que manifiesten un respeto a la diversidad y preparadas para el diálogo.

De este modo y conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (actualizada por las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE) se produce una regulación de la convivencia en los centros escolares por lo que se hace necesaria una adecuación a la normativa sobre esta materia.

También es preciso llevar a cabo la revisión de la convivencia en nuestro centro docente, con el fin de que responda, de una manera adecuada, a las nuevas circunstancias sociales del momento y a la realidad de la vida escolar.

En este sentido, mediante Resolución 14/2006, el Pleno de la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad la Proposición No de Ley 24/2006 (“Boletín Oficial de la Asamblea” número 153, de 27 de abril de 2006), por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo, entre otras medidas, la revisión de la normativa de convivencia y de los reglamentos de régimen interior de los centros, así como reforzar la autoridad del Profesor.

Según la Ley Orgánica de Educación, de 3 de mayo de 2006, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid establece el marco regulador de la convivencia en los centros en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, donde dice textualmente:

*“La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática,*

*abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática”.*

La educación integral y personalizada, que es una de las claves educativas del *Colegio Ntra. Sra. de La Vega*, sólo es posible gracias a la cooperación armónica de padres, profesores y alumnos. Para ello es preciso que todos acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas para lograr educar en un clima de libertad y responsabilidad personales. Para mantener el ambiente de amistad, de libertad, de confianza y de cuidado de las cosas pequeñas que se vive en el colegio, son imprescindibles la responsabilidad personal y el respeto debido a las personas y a las instalaciones en general.

Respecto a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (a partir de ahora, LOPIVI) se incorporan a los planes de convivencia aportaciones singulares, tales como:

- **Protección integral contra la violencia.** La Ley contiene medidas para los diferentes niveles de actuación (sensibilización, prevención o detección precoz) y en los distintos ámbitos (familiar, educativo, de intervención social, centros de protección, sanitario, deportivo y de ocio, digital y policial)
- **Enfoque preventivo, entornos seguros y formación de agentes.**
- **El principio del buen trato,** no solo de prevención de la violencia.
- **Refuerzo del derecho a ser escuchado.**
- **Diseño y desarrollo de protocolos:** abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesiones.
- **Figura clave:** coordinador de bienestar en los centros educativos.

Además, pretendemos hacer una reflexión sobre la violencia. Por ello, la LOPIVI contiene una definición de violencia que va incluso más allá que el propio artículo 19 CDN (art. 1.2. LOPIVI)

*“A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realiza a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (a partir de ahora, TIC), especialmente en la violencia digital.*

*En cualquier caso, se entenderá por violencia:*

- *El maltrato físico, psicológico o emocional.*
- *Los castigos físicos, humillantes o emocional.*
- *El descuido o trato negligente.*
- *Las amenazas, injurias y calumnias.*

- *La explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución.*
- *El acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso.*
- *La violencia de género.*
- *La mutilación genital.*
- *La trata de seres humanos con cualquier fin.*
- *El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.*
- *El acceso no solicitado a pornografía.*
- *La extorsión sexual.*
- *La difusión pública de datos privados.*
- *La presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.”*

En el ámbito educativo la LOPIVI regula en sus artículos 30 a 35 para conseguir que los centros escolares sean entornos seguros:

**a) Principios.**

Respeto a los demás, a su dignidad y derechos, en especial en situaciones de vulnerabilidad, educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad, escuela segura y libre de violencia, participación...

**b) Organización educativa.**

La elaboración del plan de convivencia (art. 31): sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos, códigos de conducta y protección contra la violencia.

**c) Formación.**

En materia de derechos, seguridad y **responsabilidad digital** y uso adecuado de Internet.

**d) Protocolos de actuación** como novedad específica en la prevención de autolesiones y conducta suicida. Actuaciones a desarrollar, sistemas de comunicación y coordinación de profesionales.

**e) Coordinador/a de bienestar y protección.**

- Promover planes de formación, coordinación con servicios externos, promover medidas de bienestar, fomentar métodos de resolución pacífica de conflictos, informar sobre los protocolos, etc.
- Coordinar el plan de convivencia, coordinación con las FF y CC de Seguridad del Estado, coordinación con la Agencia de Protección de Datos...

Tras este análisis concluimos que nuestro Plan de Convivencia debe contribuir a:

- **Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa.**
- **Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos** para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- **Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales** que pudieran plantearse en el centro, así como todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado **procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos** en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el **diálogo** como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- **Potenciar la educación en valores** para la paz y la educación cívica y moral.
- Impulsar **relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores** de la comunidad educativa.
- Promover que los **padres o tutores sean formados en temas de convivencia**, acoso, ciberacoso y uso responsable de las TIC.

### **Objetivos del Plan de Convivencia:**

El objetivo fundamental de nuestro colegio es lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la comunicación, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad escolar. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro centro un clima de convivencia, armonía, y colaboración, donde todos se sientan seguros y respetados.

Para conseguir estos principios, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos/as valores humanos de Respeto, de Paz, de Justicia, de Solidaridad, de Tolerancia y de Democracia. Queremos que nuestros alumnos/as tengan orgullo de pertenencia, y siguiendo esta filosofía desarrollen un espíritu de compañerismo que lleve a primar la convivencia sobre el egoísmo particular.

La LOE establece en sus artículos:

1. K) *La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y*

*social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.*

2. c) *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*

Los objetivos que marca el Plan de Convivencia se establecen por la legislación vigente en los siguientes términos:

- a) Concienciar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Promover la cultura de la paz en nuestro centro y mejorar la convivencia, facilitando el diálogo y la participación de todos los sectores.
  - El proyecto educativo del Colegio Ntra. Sra. de La Vega es personalizado, por lo tanto, se fomenta el dialogo entre profesores/as y alumnos/as, y entre profesores/as y familias.
  - Plan de acción tutorial, con alumnos/as. Y con familias al menos una por trimestre.
  - Celebración el 30 de enero del “*Día Mundial de la PAZ y la No Violencia*”. Celebración de todas las etapas con actividades y actos simbólicos que conmemoren este día, destacando las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del Centro.
  - Celebración del día de los “*Derechos del Niño*”.
- c) Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
  - Se entrega a toda la comunidad educativa el Reglamento de Régimen Interno, a principio de curso. También está publicado en la página Web del colegio.
  - Las normas de convivencia se presentan a principio de curso en todas las clases por el tutor y se continúan trabajando durante todo el curso, además de estar visibles en todas las clases.
  - Hay un plan de acción tutorial por cursos.
- d) Fomentar el respeto hacia las diferencias individuales sean del tipo que sean: culturales, intelectuales, sociales etc.
  - Durante este curso el profesorado de Educación Infantil y Primaria se ha formado en Metodologías Activas de Enseñanza, y se va a implantar esta metodología de aquí a tres años.
  - El profesorado de todas las etapas está formado en trabajo cooperativo, y trabajamos en cooperativo desde este curso.
- e) Conseguir que el alumnado considere la diversidad cultural como un bien universal que nos enriquece.

- f) Apoyar desde el colegio, cada año a distintas ONG's en sus proyectos solidarios a través un Mercadillo de Navidad, otros mercadillos, cross solidarios, operación Kilo, recogida de alimentos, ropa juguetes, artículos limpieza, etc.

## PREÁMBULO

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, no menciona de forma expresa el uso de teléfonos móviles o Smartphone en el aula, siendo oportuno incorporar la prohibición expresa el uso de teléfonos móviles, Smartphone, Tablet y dispositivos electrónicos o digitales, durante la jornada escolar, permitiendo, en esta ocasión, su uso como herramienta didáctica o por razones de necesidad y excepcionalidad.

Por otro lado, se incluyen modificaciones relacionadas con una mejor adecuación de las actuaciones de la inspección educativa en materia de convivencia como agente externo participante, así como eliminar el conocimiento del procedimiento de intervención de la inspección educativa del plan de acción tutorial. Además, se introducen medidas que permitan agilizar, los procedimientos disciplinarios en los casos de faltas graves para que la adopción de las medidas correctoras sea más eficaz.

Por tanto, incorporamos a nuestro Plan de Convivencia el artículo único del Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

## SECCIÓN I.- DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

### Elaboración del Plan de Convivencia.

#### Artículo 1.- Contenidos.

Los contenidos del plan están relacionados con las competencias clave que la Comunidad de Madrid (de acuerdo con el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo) establece en los currículos de las diferentes etapas son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.

- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

### **Artículo 2.- Sensibilización.**

Sólo haciendo que la comunidad educativa se sienta partícipe del plan y vea su necesidad podremos generar una estrategia de que nos lleve al éxito de esta herramienta para la convivencia. Se conseguirá a través de:

- 1) Reuniones en los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- 2) Petición de propuestas concretas a todos los agentes educativos para que se sientan partícipes del plan y para que su desarrollo sea más efectivo y garantista.

### **Artículo 3.- Análisis.**

Conociendo la situación actual en el ámbito de la convivencia podremos determinar la ruta a seguir para mejorar. Lo haremos:

- 1) Analizando nuestro entorno y contexto. Perfectamente desarrollado en el Proyecto Educativo de Centro.
- 2) Analizando el clima escolar por medio de registros de incidencias y por cuestionarios que evalúen la convivencia en el centro.
- 3) Analizando las medidas actuales relacionadas con el Reglamento de Régimen Interno y con las herramientas que utiliza el profesorado para corregir ciertas actitudes a fin de poder generar un protocolo de actuación lo más general posible.

### **Artículo 4.- Ejecución de Plan.**

- 1) Definiendo los objetivos y contenidos del plan.
- 2) Definiendo su intervención en la vida escolar.
- 3) Determinando los protocolos de actuación, recursos y materiales, así como su calendario de aplicación.
- 4) Creando un Equipo de Trabajo Para la Convivencia que gestione toda la información concerniente al Plan y elabore propuestas para la posterior aprobación por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

### **Artículo 5.- Evaluación de Plan.**

- 1) Autoevaluación: evaluación continua por el profesorado y cada trimestre por equipos haciendo un escrito con propuestas de mejora.
- 2) Co-evaluación: de manera continua por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

**Artículo 6.- Aprobación.**

Una vez cumplidos todos los puntos anteriores el Plan de Convivencia debe ser puesto en conocimiento del Consejo Escolar que a su vez establecerá sus propios cauces de análisis y evaluación y configurará, en caso de que no exista, una Comisión de Convivencia del Consejo Escolar que establecerá su propia forma de funcionamiento.

A continuación, se expone el Plan de Convivencia, que recoge las actividades y las normas de conducta que serán de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas. El ámbito de aplicación se extiende también a los actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar, cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

## SECCIÓN II.- DE LOS AGENTES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

**Artículo 7.- La comunidad educativa del Centro.**

La regulación relativa a la comunidad educativa del Colegio Ntra. Sra. de La Vega, Centro Privado sostenido con fondos públicos, se atiene a lo dispuesto en el artículo 1.2. del Decreto 32/2019, de 9 de abril: *“Los centros privados concertados que impartan enseñanzas no universitarias, si bien la aplicación de aquellos preceptos relativos a competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a la organización interna de dichos centros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación”*.

**Artículo 8.- El Consejo Escolar.**

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o

tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4<sup>1</sup> y 13.1<sup>2</sup>.

#### **Artículo 9.- La Comisión de Convivencia**

1. Del seno del Consejo Escolar del Colegio Ntra. Sra. de La Vega se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.  
Formarán parte de la Comisión de Convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.
2. Además, participarán en la composición de esta comisión las figuras del Orientador/a y Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia. Podrán participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.
3. Las competencias de la comisión serán las siguientes:
  - a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

---

<sup>1</sup> 12. 4.: Será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

<sup>2</sup> 13. 1.: Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f. Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- h. Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

#### **Artículo 10.- El Claustro de profesores**

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129<sup>3</sup> de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b. Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

#### **Artículo 11.- El director del Centro.**

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b. Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro.
- c. Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

---

<sup>3</sup> Artículo 129 de la LOE: Competencias del Claustro de Profesores

- e. Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f. Velar por la mejora de la convivencia.
- g. En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente Plan de Convivencia o el Decreto 32/2019, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h. Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación<sup>4</sup>.
- i. Aprobar el plan y las normas de convivencia.

#### **Artículo 12.- El jefe de estudios.**

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a. Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c. Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d. Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e. Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

---

<sup>4</sup> Título V (Participación, autonomía y gobierno de los centros) – Capítulo II (Autonomía de los centros)

**Artículo 13.- La orientadora.**

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a. Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b. Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c. Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d. Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

**Artículo 14.- Los tutores y los profesores.**

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a. En el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este Plan de Convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos/as de su tutoría.
- b. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y las familias o tutores legales a fin de que se cumplan los objetivos de este plan.
- c. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos/as en casos reiterativos.
- e. Poner en conocimiento de las familias o tutores legales, cuando el alumno/a sea menor, las normas de convivencia.
- f. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el Plan de convivencia.
- g. Orientar y velar por el cumplimiento del Plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores/as:

- a. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.
- b. Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

- c. Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

#### **Artículo 15.- Otros profesionales del centro**

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al Personal de Administración y Servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del Plan de Convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

#### **Artículo 16.- El alumnado.**

1. Corresponde al alumnado:
  - a. Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
  - b. Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
  - c. Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos/as ayudantes en convivencia.

#### **Artículo 17.- Las familias o tutores legales.**

Las familias o tutores legales, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos/as o representados/as el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres y madres o tutores legales, cuando el alumno/a es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

## **SECCIÓN III.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El *Colegio Ntra. Sra. de La Vega* procura una educación integral y personalizada de todos sus alumnos, de manera que cada uno alcance el máximo desarrollo posible de su capacidad y de sus aptitudes, forme su propio criterio y consiga la madurez y los conocimientos necesarios para adoptar sus decisiones libremente, con rectitud y con sentido de responsabilidad.

La formación atiende a los aspectos intelectuales, técnicos, culturales, deportivos, estéticos y sociales. El trabajo del alumno es el principal medio educativo, base de la formación de una personalidad madura.

## SUBSECCIÓN 1ª.- DE LOS ALUMNOS.

### Artículo 18.- Derechos del alumnado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

### Artículo 19.- Deberes del alumnado.

De conformidad con el artículo 6.4. de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos/as:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - b. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - c. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - d. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - e. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
2. Respetar el Proyecto Educativo del Centro y el Ideario de acuerdo con la normativa vigente.
3. Además, son deberes de los alumnos:
  - a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
  - b. Respetar las normas y el estilo de convivencia del centro educativo.
  - c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la Comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### **Artículo 20.- Derechos y deberes de los estudiantes por inasistencia colectiva.**

Las faltas de asistencia a clase por decisiones colectivas adoptadas por los alumnos tendrán la siguiente consideración:

- a. Las faltas de los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán injustificadas en todos los casos, tendrán consideración de faltas de conducta y podrán ser objeto de sanción, según lo contemplado en este Plan de Convivencia.
- b. Las faltas de los alumnos del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato se considerarán injustificadas, tendrán consideración de faltas de conducta y podrán ser objeto de sanción cuando la decisión colectiva no haya sido tomada como resultado del ejercicio del derecho de reunión y no haya sido comunicada previamente a la dirección del Centro según el procedimiento que se indica a continuación.

#### **Artículo 21.- Procedimiento para la comunicación de inasistencia colectiva.**

1. Antes de la fecha prevista para la inasistencia colectiva a clase, los alumnos que decidan no asistir a clase deberán comunicarlo de forma escrita y firmada a la dirección del centro (indicando el nombre, los apellidos y el curso).
2. De forma ordinaria, tal y como se hace con el resto de ausencias, el centro informará a los padres de la ausencia de dichos alumnos. Del mismo modo se informará que las responsabilidades que puedan derivarse de las actuaciones de los alumnos durante el tiempo de inasistencia a clase, serán de los padres o tutores legales en virtud de lo dispuesto en el Código Civil Español (Artículos 154 y 155).

### **SUBSECCIÓN 2ª.- DE LOS PROFESORES.**

#### **Artículo 22.- Derechos y deberes del profesorado.**

Desde la aprobación de la LOGSE y los cambios sociales acaecidos en las últimas décadas han traído consigo una crisis preocupante del conjunto de las instituciones educativas y del papel del profesor. Por un lado, la transmisión de conocimientos y saberes ha perdido su preeminencia como finalidad de la educación, enfrentando a los profesores a nuevas tareas alejadas de su misión esencial y de su auténtica vocación. Por

otro lado, se han ido trasladando a los docentes responsabilidades que han de corresponder a la familia antes que a la propia institución escolar.

El resultado ha sido un descenso de la valoración social de la función docente y una pérdida de autoridad de los profesores que se manifiesta no sólo en episodios graves, aunque afortunadamente aislados, de violencia escolar, sino también en una tendencia a la indisciplina en las aulas. Con cierta frecuencia el profesor pierde la mitad de su valioso tiempo en mantener el orden necesario para desarrollar su tarea docente, lo que perjudica al conjunto de los alumnos y deteriora la calidad de la enseñanza. A ello hay que añadir que la propia tarea de enseñar se ha vuelto aún más compleja por la diversidad cultural y social de los alumnos/as y sus familias.

Para que los profesores/as puedan realizar con éxito la elevada tarea que la sociedad les encomienda, es preciso transmitir que, además de la autoridad que les confiere su saber, están investidos de una autoridad institucional por ejercer la función primordial de la docencia y ser, con ello, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación (artículo 27, apartado 2, la Constitución española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental.).

La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce la condición de autoridad pública a los directores y los demás miembros del equipo directivo, así como a los profesores/as, lo que implica que todos ellos gozarán de **presunción de veracidad**, en sus informes y declaraciones, así como de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico y deber de colaboración (art. 5, 6, 7 y 8)

En definitiva, esta norma pretende reforzar el pilar esencial de todo sistema educativo, que son los maestros/as y los profesores/as. Disponer de un profesorado que cuente con prestigio social, con reconocimiento institucional a su labor y con respaldo legal a su autoridad es condición esencial para avanzar en un sistema educativo de calidad, que prime el mérito y el esfuerzo y eduque en la convivencia, el respeto y el sentido de la responsabilidad.

### **1. Derechos del profesorado:**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores legales del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores legales del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral y personalizada al alumnado.
- h. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso o acoso virtual escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- i. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- j. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- k. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

## **2. Deberes del profesorado:**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos/as la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores legales, cuando el alumno/a es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos/as, y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos/as, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores legales.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos/as, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros; cuidando los aspectos de puntualidad, cumplimiento íntegro de horarios, etc.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## SUBSECCIÓN 3ª.- DE LAS FAMILIAS

### Artículo 23.- Derechos y deberes de las familias.

La colaboración entre familias, profesores y alumnos es imprescindible para alcanzar los objetivos educativos que se propone el *Colegio Ntra. Sra. de La Vega*. El colegio colabora con las familias en su tarea de formación, pero son las familias las primeras educadoras de sus hijos/as, los que tienen ese derecho y esa responsabilidad irrenunciables.

Se ha de lograr la armonía entre la educación que los alumnos/as reciben de sus familias y la que se imparte en el colegio, expresada en el **Carácter Propio del Centro**. Por eso, se fomenta una estrecha colaboración con las familias de los alumnos/as y se procura proporcionar a las familias la ayuda necesaria para mejorar su propia formación y su labor como primeros educadores de sus hijos/as. La confianza mutua, característica de las relaciones familia-colegio, son un modo de funcionamiento sumamente eficaz.

El clima de libertad y responsabilidad personales, sólo será posible si las familias y profesores/as aceptan la normativa que aquí se recoge y cumplen las indicaciones que a cada uno le afecten.

#### 1.- Actitudes referidas a las clases

- a. Lograr que los alumnos/as valoren la asistencia y la puntualidad a las clases.
- b. Enviar al tutor, cuando se hayan producido, justificación de ausencias y retrasos del alumno.
- c. Comunicar previamente las ausencias al tutor o al jefe de Estudios cuando el alumno/a se viera obligado a faltar varios días.
- d. Cuando se prevea que un alumno/a haya de salir del colegio en horario lectivo, comunicarlo al tutor o al jefe de estudios.
- e. Revisar y valorar el informe de faltas y retrasos que se entrega junto con las notas en cada evaluación.

- f. Como demostración práctica de que se valora el trabajo de alumnos/as y profesores/as, no está permitido circular por la zona de aulas durante el horario lectivo, salvo indicación expresa, como sucede por ejemplo a la hora de recoger los progenitores o tutores legales a los alumnos/as más pequeños.

## 2.- Comunicación con profesores

- a. Solicitar las entrevistas con antelación, mediante mail, llamada telefónica o por medio del alumno/a a través de la agenda.
- b. Las salas de visitas son el lugar adecuado para las entrevistas de las familias con los profesores/as.
- c. No se ha de acceder, en ningún caso, directamente a las clases. Si se tratara de un asunto imprevisto o de una urgencia, se preguntará en Secretaría y ellos avisarán al profesor/a.
- d. Facilitar las entrevistas que se soliciten desde el colegio acudiendo con prontitud a las mismas o sugiriendo otra fecha.
- e. Formular las sugerencias oportunas sobre el funcionamiento del colegio a través de los tutores/as o jefe de estudios.

## 3.- Seguimiento educativo

- a. Procurar que los alumnos/as acudan al colegio con el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- b. Seguir diariamente el estudio y la realización de los trabajos, tareas y lecturas mandadas para casa. En su caso, revisar todos los días la agenda escolar y, cuando sea necesario, firmar y hacer anotaciones.
- c. Acudir a las diversas convocatorias generales de las familias que hay durante el curso: sesiones educativas, entregas de notas, fiestas de curso, etc. En caso de no poder asistir las familias o tutores legales, se avisará con antelación al tutor.
- d. Entregar en los plazos previstos la matrícula y otros elementos del expediente escolar, así como la inscripción en los correspondientes servicios y actividades.

## 4.- Aspectos de convivencia

- a. Para formar a los alumnos/as en el juicio crítico positivo y evitar confusiones y engaños no intencionados, las familias contrastarán personalmente con el profesor/a cuando los hijos/as refieran conflictos con compañeros/as de clase.

- b. Para evitar situaciones de abuso o acoso, o que puedan ser entendidas como tales, jamás se amenazará o corregirá a ningún alumno/a, compañero/a de su hijo/a, ni en público ni en privado. Se resolverá el asunto a través del tutor o jefe de estudios.
- c. Cuando en algún caso de importancia, o que así se considere, no se esté de acuerdo con las decisiones académicas de un profesor/a, -y siempre salvando la buena voluntad-, se comunicará privadamente el asunto al jefe de estudios o al director. Como es lógico, no se admitirán ni permitirán amenazas directas o veladas a un profesor/a.
- d. Fomentar entre los alumnos/as la asistencia a todas las actividades que se organicen en el colegio.
- e. Las familias o representantes legales de los alumnos/as respetarán el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a impartir y a recibir una educación adecuada. Cuando se falte al respeto debido a las personas o se conculque gravemente la convivencia, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar este derecho fundamental, desde la advertencia formal hasta la suspensión del derecho de la asistencia a clase o de permanencia en el centro.

## **SUBSECCIÓN 4ª.- DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS).**

### **Artículo 24.- Derechos del Personal de Administración y Servicios.**

El PAS tiene derecho:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el Plan de Convivencia del Centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas de mejora.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la de conformidad de lo establecido en la normativa autonómica.

**Artículo 25.- Deberes del PAS.**

El personal no docente tiene el deber de:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores/as o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar y reservar sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

**SECCIÓN IV.- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

La Ley Orgánica de Educación (LOE) indica que los centros escolares deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento.

**Artículo 26.- Faltas leves<sup>5</sup>.**

Se considera falta leve cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, y que no llegue a obtener la consideración de falta grave o muy grave. Cuando sea oportuno, se informará y se requerirá la colaboración de las familias. En concreto, se establecen como faltas leves las siguientes:

1. Convivencia y orden en el colegio:
  - a. Se prohíbe la grabación audiovisual dentro del colegio y en los alrededores del mismo por parte de los alumnos/as a excepción del uso de su Chromebook cuando el profesor/a lo autorice.
  - b. No se puede traer tabaco, ni vapeadores, ni fumar dentro o en los alrededores del recinto escolar.
  - c. No se pueden traer juegos de naipes y de azar.

---

<sup>5</sup> Serán consideradas como faltas leves aquellas conductas que no concuerden con todos los supuestos recogidos en el documento de "Estilo de convivencia" y en el Anexo 1 del presente documento.

- d. Solo se podrá estar en los servicios el tiempo necesario y se acudirán a los propios de cada etapa.
  - e. Se debe atender a cualquier indicación del personal del colegio.
  - f. Se contestará con veracidad y sinceridad a las preguntas que, el personal del colegio, les formulen a los alumnos/as.
2. Asistencia y puntualidad:
- a. Es obligatorio asistir a todas las clases.
  - b. En horario escolar no se podrá salir del aula ni del colegio, sin autorización previa.
  - c. Los alumnos/as que coman en el colegio no podrán salir del mismo en las horas de medio día, salvo los que tengan permiso expreso por edad u otras circunstancias comunicadas por las familias o tutores legales.
  - d. No cumplir los horarios.
3. Desarrollo de las clases:
- a. Se ha de traer el material escolar completo.
  - b. Durante las clases, no se podrá salir del aula por ningún motivo, a menos que sea con autorización del profesor/a.
  - c. Se debe respetar al profesor/a y realizar sus indicaciones expresas.
4. Orden en la clase:
- a. Trabajar respetando el silencio necesario.
  - b. Establecer y mantener sus cosas en orden.
  - c. Respetar los turnos.
  - d. No molestar a sus compañeros.
  - e. Respetar el material propio, ajeno y del aula.
  - f. No se puede tocar el Chromebook o cualquier otro dispositivo digital autorizado de otro compañero/a o del profesor/a.
  - g. Interrumpir reiteradamente la clase, molestando a sus compañeros/as.
  - h. Levantarse sin permiso.
  - i. No desempeñar las tareas previstas para clase. Como también, el no realizar los deberes.
  - j. Usar vocabulario inapropiado y discutir con agresividad, tanto dentro como fuera del aula.

5. Trato entre compañeros:

- a. No está permitido cualquier tipo de maltrato físico o psíquico, insultos o palabras malsonantes.
- b. No se consentirán las riñas, peleas y agresiones dentro del recinto escolar; así tampoco, serán permitidas las amenazas, insultos y agresiones al personal del centro.
- c. Se prohíbe el apropiarse indebidamente de los objetos de los demás.
- d. Se evitarán manifestaciones como escupir, gritar en la zona de aulas, etc.
- e. Queda terminantemente prohibido recurrir a cualquier clase de violencia para resolver un conflicto y usar un lenguaje irrespetuoso.

6. Uniformidad:

- a. No se pueden utilizar peinados, cortes de pelo o tintes que puedan resultar extraños, chocantes o que llamen extraordinariamente la atención.
- b. No está permitido el uso de “piercings” ni dilatadores.
- c. El alumnado deberá venir vestido, con el uniforme, adecuadamente y manteniendo unas medidas decorosas dentro del centro.

7. Convivencia en el comedor:

- a. Respetar el turno en el comedor.
- b. No se puede chillar, correr, jugar, ni mantener una actitud que pueda perturbar al resto de personas que allí se encuentren.
- c. Los alumnos/as se dirigirán al personal del comedor con respeto y educación.
- d. Se tiene que respetar la comida de los demás y su derecho a disfrutarla. Evitando actitudes o comentarios que puedan molestar.

**Artículo 27.- Medidas correctoras de las faltas leves.**

Se sancionarán las faltas leves con las siguientes medidas:

<b>SANCIONES POR FALTAS LEVES</b>	<b>COMPETENCIA</b>
1.- Trabajo que indique el profesor durante dos días en las horas de patios.	El propio profesor/a.
2.- Amonestación, verbal o por escrito, de forma privada fuera de clase.	El propio profesor/a.
3.- Expulsión interna durante un día a determinadas asignaturas.	El propio profesor/a con el conocimiento del tutor.
4.- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de Estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata	El propio profesor/a.
5.- Comparecencia ante el jefe de estudios. Si fuera durante clase, se enviará al alumno al acabar la hora y el profesor se comunicará con el jefe de estudios cuanto antes.	El propio profesor/a.
6.- Permanencia en el centro antes de la jornada escolar. Se informará a la familia o tutor legal.	El propio profesor/a, en coordinación con el tutor/a, con el visto bueno del jefe de estudios.
7.- Realización de tareas o actividades de carácter académico encaminadas a corregir carencias de atención o de trabajo. Se informará a la familia o tutor legal.	El propio profesor/a, en coordinación con el Tutor/a y con visto bueno del jefe de estudios.
8.- Faltas de puntualidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada 3 faltas de puntualidad semanales: comunicación por email a la familia y se pone un parte.</li> </ul>	El propio profesor/a, en coordinación con el tutor/a, en colaboración con el jefe de estudios.

<p>9.- Faltas de asistencia sin justificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada ausencia sin justificar: separación de actividades lectivas durante un día.</li> </ul>	<p>El propio profesor/a, en coordinación con el tutor/a, en colaboración con el jefe de estudios.</p>
<p>10.- La prohibición de participar en la primera excursión o actividad cultural fuera del centro programada por el centro tras la comisión de la falta.</p>	<p>El propio profesor/a, en coordinación con el tutor/a, en colaboración con el jefe de estudios.</p>
<p>11.- La prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro, excluido el servicio del comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de una semana.</p>	<p>El propio profesor/a, en coordinación con el tutor/a, en colaboración con el jefe de estudios.</p>
<p>12.- La expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos consecutivos.</p>	<p>El director del centro, oído el tutor/a o jefe de estudios.</p>
<p>13.- La expulsión del centro por un plazo máximo de dos días lectivos. – Sólo aplicable a alumnos a partir de 3º E. P. hasta 2º de Bachillerato –.</p>	<p>El director del centro, oído el tutor/a o jefe de estudios.</p>

**Artículo 28.- Faltas graves.**

Se califican como **faltas graves** las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas.
  - a.- Retrasos que superen los 10 minutos en la incorporación a 6 clases.
  - b.- Ausencia a 3 clases.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
  - a. Cualquier tipo de extorsión o violencia en el trato con alumnos/as más pequeños.

- b. Las agresiones graves cometidas hacia compañeros/as de clase. Considerando las agresiones tanto verbales, como físicas o psíquicas.
  - c. La falta de veracidad en materia grave y la falta de obediencia manifiesta a las preguntas o indicaciones pertinentes de profesores/as o empleados del centro.
  - d. Las faltas graves cometidas fuera del recinto escolar y que estén relacionadas con la actividad escolar o afecten a otros miembros de la comunidad educativa.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- a. Uso de objetos y dispositivos de uso personal, como teléfono móvil, Smartphone, tabletas digitales, Chromebooks y otros dispositivos electrónicos y/o digitales que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
  - b. Uso de teléfonos móviles, Smartphone, tabletas digitales, Chromebook y otros dispositivos electrónicos y/o digitales no estarán permitidos a los alumnos/as en el centro educativo durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias, actividades extraescolares, actividades que se realicen fuera de las instalaciones educativas (excursiones, visitas culturales, etc.), salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del Centro con fines didácticos, en la Programación General de Aula. Así mismo, los profesores/as del centro podrán delimitar su uso en determinados periodos lectivos, actividades y espacios para los que sean necesario el uso de este tipo de componentes o herramientas digitales al ser necesarios para la realización de actividades pedagógicas suficientemente justificadas.  
  
Del mismo modo, se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos/as que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad. Previa petición de las familias o tutores legales, solicitándola de alguna manera por escrito al tutor/a o secretaría del centro.
  - c. Descarga, uso y tenencia en el horario escolar de Videojuegos y contenidos no permitidos de cualquier índole, y máxime si la temática de los mismos corresponde a pornografía, sexo, violencia, armas, discriminación racial y juegos de azar.
  - d. Oponerse o impedir que un profesor/a revise el material de un alumno/a.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- a. Uso indebido y falta de cuidado de los espacios y recursos del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Así como en las instalaciones, los bienes o pertenencias del centro escolar.

- a. Utilizar la Tablet, Chromebook, Smartphone, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo analógico, electrónico o digital de modo que se pueda dañar el dispositivo, tanto el hardware como el software.
  - b. Usar la Tablet, Chromebook, Smartphone, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo analógico, electrónico o digital de un compañero/a sin su permiso: esconderlo, bloquearlo o cualquier alteración que impida el correcto funcionamiento del mismo.
7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- a. Incitación a la comisión de un acto contrario a las Normas de Conducta o cualquier otra falta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no sea considerada muy grave.
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- a. Salir del colegio en periodo escolar, tanto en los periodos lectivos como en los recreos o al mediodía para los que se quedan en el colegio, sin permiso justificado.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física, psíquica o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

### Artículo 29.- Medidas correctoras de las faltas graves.

Se sancionarán las faltas graves con:

SANCIONES POR FALTAS GRAVES	COMPETENCIA
1.- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	El profesor/a en coordinación con el tutor/a.
2.- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	El profesor/a en coordinación con el tutor/a.
3.- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	El jefe de estudios, oído el tutor/a.
4.- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	El director del centro, oído el tutor/a.
5.- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	El director del centro, oído el tutor/a.

### Artículo 30.- Faltas muy graves.

Se califican como faltas **muy graves** las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores/as y demás personal del centro.
2. El acoso físico, psíquico o moral a los compañeros/as.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.

4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La grabación (ya sea de audio, fotografía o vídeo), sin consentimiento de los interesados, de cualquier actividad académica o de cualquier conversación privada entre miembros de la comunidad educativa.
12. Manifestar de hecho o de palabra, oposición manifiesta a los principios por los que se rige el Carácter Propio del Centro.
13. El escándalo público o cualquier actuación de la que pueda derivarse daño grave para el centro o para los miembros de la comunidad educativa.
14. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
15. La incitación o estimulación a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
16. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

### Artículo 31.- Medidas correctoras de las faltas muy graves.

Se sancionarán las faltas muy graves con:

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES	COMPETENCIA
1.- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.	Director del centro
2.- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.	Director del centro
3.- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.	Director del centro
4.- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.	Director del centro
5.- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.	Director del centro
6.- Expulsión definitiva del centro.	Director del centro

### Artículo 32.- Criterios para la adopción de sanciones.

Los criterios generales en la adopción de sanciones tienen una finalidad exclusivamente educativa.

Su objetivo es proteger el derecho de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa para lograr la educación integral -en un clima de libertad y responsabilidad personales-, y el derecho de los sancionados a ser corregidos de acuerdo con su dignidad personal.

**Artículo 33.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras.**

## 1. Circunstancias atenuantes.

Se consideran circunstancias **atenuantes** aquellas como:

- a. El arrepentimiento.
- b. La ausencia de intencionalidad.
- c. La reparación del daño causado.
- d. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

## 2. Circunstancias agravantes.

Se consideran circunstancias **agravantes** aquellas que:

- a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

**Artículo 34.- Asunción de responsabilidad y reparación de daños.**

1. Los alumnos/as quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les

corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física, psíquica o moral a sus compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

## SECCIÓN V.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DISCIPLINARIO.

La sanción, para que se inscriba en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se impondrá tras explicar al alumno/a, en privado, los motivos y razones que llevan a tomar esa decisión. Se contará con la familia o tutor legal, cuando sea el caso, para que comprendan y refuercen las decisiones tomadas. Se tendrá siempre presente el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia.

### **Artículo 35.- Procedimiento ordinario.**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocido la autoría y los hechos cometidos por el autor/a de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de los progenitores o tutores legales y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de los números 12.5. y 12.6. del artículo 12, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno/a con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a la familia o tutores legales.

Cuando el profesor/a imponga algunas de las sanciones que le competen, se lo comunicará al tutor/a y al jefe de estudios.

### **Artículo 36.- Procedimiento especial.**

El procedimiento especial, con carácter general, se seguirá en caso de faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 60/2020, de 29 de julio. Serán aplicación los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

El director del centro incoará el expediente y designará a un profesor del centro como instructor.

Como medida provisional, y comunicándola al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro por un periodo no superior a cinco días lectivos, plazo que será ampliable excepcionalmente hasta la finalización del expediente.

## **SECCIÓN VI. - COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTO.**

### **Artículo 37.- Comunicaciones.**

Todas las citaciones a los alumnos/as o a sus familias o tutores legales, cuando el alumno/a sea menor de edad, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incorporación sin causa justificada del padre y madre o representante legal, si el alumno/a es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno/a y, en su caso, a su familia o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

**Artículo 38.- Reclamaciones.**

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas podrán ser objeto de reclamación por el alumno/a o su familia o tutores legales, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la secretaria del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del director del Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 39.- Actuaciones con el alumnado.**

Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el Tutor/a.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor a cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno/a. Que son las siguientes:

- a. El director nombrará un profesor/a responsable de dicho seguimiento, preferentemente el Tutor/a del alumno/a.
- b. El plan incluirá por lo menos una entrevista presencial semanal con el alumno/a. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
- c. El director podrá autorizar al alumno/a la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno/a a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

**Artículo 40.- Plazos de prescripción.**

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses. Los plazos se contarán a partir de la fecha en que la medida correctora se comunique al interesado/a.

Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

## CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. MARCO NORMATIVO GENERAL (Exposición de Motivos del DECRETO 32/2019)

### 1) FUENTES INTERNAS

#### 1.1. FUENTES INESPECÍFICAS (TRANSVERSALES)

##### *1.1.1. a) Administración General del Estado (AGE)*

1.1.1.1. LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (art. 4, 9 bis, 9 quáter<sup>6</sup>).

1.1.1.2. LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.1.1.3. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1.1.1.4. LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

1.1.1.5. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

1.1.1.6. Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de La Paz (art. 2).

##### *1.1.2. b) Comunidad de Madrid (CAM)*

1.1.2.1. Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid (art. 15)

1.1.2.2. Ley 2/2010, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor (art. 4, 9).

1.1.2.3. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (art. 24)

1.1.2.4. Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005 (Instrucción tercera).

1.1.2.5. Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (art. 29, 30, 31, 58, 59).

---

<sup>6</sup> Del lat. quater 'cuatro veces': indica que este se emplea o se adjudica por cuarta vez y tras haberse utilizado el mismo número adjetivado con ter. Se detalla en las notas 6 ter y 6 quater.

## 1.2. FUENTES ESPECÍFICAS

### *1.2.1. a) Administración General del Estado (AGE)*

1.2.1.1. Normativa reguladora de la organización y convivencia en los centros.

1.2.1.1.1. Constitución Española de 1978 (art. 27.2)

1.2.1.1.2. LO 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) (art. 2º, 4º, 6º).

1.2.1.1.3. LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE, texto consolidado), con las modificaciones introducidas por la LO 3/2020, de 29 de diciembre). (Arts. 1, 2, 91, 127, 129, 132).

1.2.1.1.4. RD 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (art. 20, 56, 58, 77).

1.2.1.1.5. RD 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos (art. 6º).

1.2.1.1.6. RD 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos (art. 5º).

1.2.1.2. Normativa de las distintas etapas y enseñanzas

1.2.1.2.1. ESO y Bachillerato

1.2.1.2.2. FP

### *1.2.2. b) Comunidad de Madrid (CAM)*

1.2.2.1. Normativa reguladora de la organización y convivencia en los centros

1.2.2.1.1. Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

## **NORMATIVA DE REFERENCIA.**

1.2.2.2. Normativa reguladora de las distintas etapas y enseñanzas educativas en las que se hace alusión a la convivencia (Dentro, exclusivamente de la Enseñanza Secundaria, ESO, Bachillerato, FP, y las Enseñanzas de Régimen Especial).

1.2.2.2.1. ESO

1.2.2.2.2. BACHILLERATO

1.2.2.2.3. FP

## **2. TÍTULO PRELIMINAR DEL DECRETO 32/2019**

2.1. Objeto y ámbito de aplicación (art. 54 LODE)

2.2. Principios generales de la convivencia escolar (art. 120 LOE)

### 3. FUENTES EXTERNAS

- 3.1. 1. DECLARACIÓN DE INCHEON para la Educación (2030), promovida por la UNESCO
- 3.2. 2. Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- 3.3. 3. Convención sobre los derechos de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
- 3.4. 4. Comité de los Derechos del Niño 55º periodo de sesiones, de 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU). (Punto 56)
- 3.5. 5. Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.

## ANEXO 1

### NORMAS DE CONVIVENCIA

#### ALUMNOS/AS

Llamamos “**Normas de Convivencia**” al modo de comportarse en el ámbito colegial que debe caracterizar a un alumno/a del Colegio Ntra. Sra. de La Vega. Son normas encaminadas a hacer del Colegio un espacio de convivencia agradable, y a facilitar la tarea de enseñar y aprender, propia del Colegio Ntra. Sra. de La Vega.

#### a. Convivencia y orden en el Colegio.

Una actitud personal adecuada en el recinto escolar mejora la convivencia por ello:

- 1.- Para favorecer la comunicación y evitar distracciones, no se podrán traer teléfonos móviles (excepto por cuestiones familiares y que el alumno lo necesite por una cuestión justificada), reproductores de audio ni otros aparatos electrónicos al colegio a excepción del Chromebook en los cursos que se utilice o cuando el Tutor/a u otro profesor/a se lo requiera como herramienta de trabajo. El centro no se responsabiliza de su pérdida, rotura o sustracción. En cualquier caso, está terminantemente prohibido la grabación audiovisual dentro del colegio y sus alrededores por parte de los alumnos/as a excepción de uso del Chromebook o la Tablet en los momentos en que el profesor/a autorice su uso en clase.
- 2.- Por cuestiones de salud y orden, no se aconseja el uso de mochilas pesadas. Los profesores/as velarán porque los alumnos/as no tengan que llevar una carga excesiva de peso a casa.
- 3.- Al colegio no se puede traer tabaco, ni vapeadores, ni fumar dentro o en los alrededores del recinto escolar; tampoco se pueden traer ni comer pipas, chicles, ...
- 4.- No se podrán traer juguetes al colegio en la etapa de Primaria. Los juegos de naipes están prohibidos. Se permiten traer al Colegio balones o pelotas que sean de plástico, goma blanda o espuma, no así de reglamento, ya que pueden producir daños entre los alumnos/as y los enseres del colegio.
- 5.- Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes y se estará en los servicios exclusivamente el tiempo necesario. Los alumnos/as, al no ser que sean autorizados por el tutor/a y/o profesor/a, no deberán estar dentro del edificio escolar durante los tiempos de recreo; con la excepción de aquellos alumnos/as que no hayan terminado o hecho sus tareas, deberes, etc., y que el profesor/a o tutor/a lo estimen oportuno.

- 6.- Se debe acceder a los edificios por las zonas adecuadas y cuidar la limpieza de las zonas exteriores al aula.
- 7.- Cuando una clase se desplace por el colegio lo hará ordenadamente y en silencio para no interrumpir el proceso de aprendizaje del resto de compañeros/as que se encuentren en otras aulas. Los alumnos de la Etapa de Primaria lo harán en fila.
- 8.- Se debe atender a cualquier indicación del personal que pertenece al centro (profesores, profesores en prácticas, secretaria, limpieza, cocineras, tutores, etc.)
- 9.- Se contestará con veracidad a las preguntas que, el personal del colegio, les formulen a los alumnos.
- 10.- Los alumnos se dirigirán a los profesores y al resto del personal del centro con corrección.

**b. Asistencia y puntualidad.**

La asistencia y la puntualidad son una adecuada manifestación de respeto y responsabilidad en el trabajo personal por ello:

- 1.- La asistencia a clase ininterrumpida es fundamental para un adecuado desarrollo académico de los alumnos y es obligatorio por ley. No se debe privar a los niños del derecho a la educación que les asiste, permitiendo o favoreciendo faltas de asistencia no justificadas.
- 2.- Es obligatorio asistir a todas las clases. Si se prevé que un alumno va a faltar a clase por cualquier motivo, se debe comunicar por escrito al tutor. Ante una falta de asistencia imprevista que no se ha podido avisar previamente, se debe llamar al colegio antes de la hora del recreo para avisar de dicha falta de asistencia. En cualquier caso, se anotará la ausencia en la hoja de asistencia. Tendrá que venir a Estudio en la Biblioteca, los jueves, y se apunta en la agenda.
- 3.- La puntualidad es un signo de interés y respeto hacia el colegio, hacia las personas que lo componen y el trabajo que en él se realiza. Se le pondrá retraso (R) en la hoja de asistencia cuando un alumno llegue con la clase empezada pero antes de que hayan transcurridos los 10 primeros minutos. Si el alumno llega transcurridos los primeros 10 minutos de clase se anotará falta (F) a esa clase, pero deberá asistir a ella.
- 4.- Con el fin de no interrumpir el desarrollo de las clases, cuando un alumno tenga que ser recogido fuera del horario habitual, abandonará el aula antes de empezar o después de terminar la clase; no con la clase ya empezada. Los padres, por tanto, deben procurar hacer coincidir la recogida de sus hijos con el final de una clase. En cualquier caso, los alumnos serán recogidos en la secretaría del colegio.

5.- Las familias o tutores legales deberán de justificar las ausencias, las faltas y los retrasos por escrito.

6.- Autorización a personas distintas a las que habitualmente recogen al alumno. No se entregará a ningún alumno a personas distintas de sus padres, si no hay una autorización firmada (puede ser en la Agenda), indicando el nombre y DNI de la persona autorizada por los padres a recoger al alumno.

**c. Desarrollo de las clases.**

Una actitud adecuada en clase, tanto en las aulas como en las zonas deportivas y vestuarios, es expresión de respeto a los demás y de colaboración en el cuidado de las cosas materiales. Las normas de convivencia que rigen el Colegio Ntra. Sra. de La Vega se resumen en: Silencio, Orden y Limpieza. Entre otras se detallan las siguientes indicaciones:

- 1.- Se debe traer completo el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- 2.- El Chromebook deberá llegar al Colegio con la batería cargada al completo.
- 3.- Los libros deben estar forrados, excepto aquellos encuadernados con canutillo; y marcados claramente con el nombre del alumno en la esquina inferior derecha de la portada.
- 4.- La Chromebook debe estar identificada, en la funda y – con una pegatina – en la propia Tablet, con el nombre, apellidos y curso del alumno.
- 5.- La conexión a internet a través de la Chromebook ha de estar expresamente autorizada por el profesor, así como las direcciones, portales o contenidos a los que se accedan.
- 6.- Durante las clases, no se podrá salir del aula por ningún motivo; a menos que sea con autorización del profesor. Se evitarán las salidas al servicio en la medida de lo posible, procurando que éstas se hagan durante los recreos.
- 7.- Durante las clases, antes de preguntar algo o de levantarse, se levantará la mano para solicitar permiso y se esperará en silencio a que el profesor lo dé.
- 8.- Se debe respetar al profesor y seguir sus indicaciones expresas.
- 9.- Es necesario participar activamente en las actividades que se proponen y atender a las explicaciones del profesor.
- 10.- Es necesario estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa con el fin de reforzar los conocimientos aprendidos en clase y desarrollar un mínimo de hábito de trabajo.
- 11.- Se deben cumplir los encargos encomendados por el tutor.

12.- Queda terminantemente prohibido tocar, de cualquier modo, la Chromebook de otro compañero o del profesor.

**d. Orden y limpieza en el aula.**

Cuidar la limpieza y el orden del material del aula favorece el ambiente de estudio e implica la adquisición de virtudes como el esfuerzo, la generosidad, el orden, etc. Por ello se debe:

- 1.- Respetar el material del aula, el propio y el de los demás.
- 2.- Tirar los papeles a la papelera.
- 3.- Tener las mesas limpias, exterior y cajoneras, y mantenerlas alineadas.
- 4.- Colocar las mochilas donde el tutor indique.
- 5.- La Chromebook deberá colocarse, de manera ordenada, en la mesa durante los trabajos en los que se requiera. El resto del tiempo deberá estar guardado en la cajonera o en la mochila.
- 6.- Sólo se deberán descargar documentos, imágenes, videos o cualquier otro tipo de contenido en la Chromebook cuando esté expresamente autorizado por el profesor.
- 7.- Facilitar el trabajo de limpieza al acabar la jornada, disponiendo las sillas sobre las mesas y cerrando las ventanas.

**e. Trato entre compañeros.**

El compañerismo que se vive en el Colegio Ntra. Sra. de La Vega requiere de un trato correcto y adecuado con los compañeros. Entre otros aspectos:

- 1.- Evitar cualquier tipo de maltrato físico o psíquico, insultos o palabras malsonantes, así como riñas, peleas, agresiones, etc.
- 2.- Sin el oportuno permiso, no utilizar ni apropiarse indebidamente de ningún objeto de los demás.
- 3.- Cuidar el aseo personal, la higiene y las normas elementales de educación. Se evitarán manifestaciones como escupir, gritar en la zona de aulas, etc.
- 4.- Acudir a los profesores o al tutor personal en caso de conflicto, pelea o cualquier tipo de riña.
- 5.- Jamás recurrir a la violencia para resolver un conflicto y usar, siempre, un lenguaje respetuoso. Ser solidarios y ofrecer ayuda a los compañeros que tengan especiales dificultades.

**f. Uniformidad.**

Con el fin de evitar conflictos, así como para aprender a vestir de un modo adecuado y decoroso, en el Colegio Ntra. Sra. de La Vega está previsto cumplir con las normas de uniformidad:

- 1.- Las diademas, coleteros, lazos o cualquier otro elemento para sujetar el pelo no podrán ser de colores estridentes y de formas extrañas.
- 2.- Las prendas que vistan los alumnos estarán limpias y en buen estado, sin roturas ni marcas añadidas.
- 3.- Todas las prendas, en las etapas de E.I. y E.P. (incluyendo zapatos, zapatillas de deporte, calcetines, etc.) deben ir claramente marcadas con el nombre y apellidos completos (no sólo con iniciales).
- 4.- No utilizar peinados, cortes de pelo o tintes que puedan resultar extraños, chocantes o que llamen extraordinariamente la atención. Será el equipo directivo del colegio quien determine si en algún caso esto ocurre.
- 5.- Por razones de higiene y seguridad, no está permitido en el recinto del colegio el uso de “piercings”, extensores y/o dilatadores. Tampoco el de pendientes, pulseras, colgantes o similares que puedan engancharse accidentalmente. No están permitidos el uso de maquillaje en ojos, cara o pintura de uñas excesivos. Hasta 3º de la ESO será el equipo directivo del colegio quien determine si en algún caso esto ocurre.
- 6.- No se podrán vestir, bajo ningún pretexto, en el centro escolar prendas que permitan mostrar partes íntimas. Será el equipo directivo del colegio quien determine si en algún caso esto ocurre.

**g. Actitud en el comedor.**

Los alumnos que utilizan el servicio de comedor han de cumplir la correspondiente praxis de funcionamiento, que favorece la convivencia y facilita el trabajo de las personas que lo atienden. Para ello es necesario que observen unas normas mínimas de urbanidad que habrán aprendido en casa y que se reforzarán en el colegio. Entre otras indicaciones se han de seguir las siguientes:

- 1.- Ser puntuales, según el horario correspondiente, respetar el turno y ocupar el sitio previsto o que se le indique al alumno o alumna.
- 2.- Hablar en un tono adecuado de voz. No chillar, correr, jugar ni mantener una actitud que pueda perturbar al resto de personas que allí se encuentren.

- 3.- Dirigirse al personal del comedor con educación y respeto. Cuando se necesite algo, se levanta la mano desde su sitio para pedirlo.
- 4.- Utilizar los cubiertos adecuadamente y con el fin para el que están previstos; no cogiendo la comida con las manos. Masticar los alimentos con la boca cerrada.
- 5.- Comerse todo lo que pongan en el plato en un tiempo razonable; no alargando innecesariamente el tiempo de estancia en el comedor. Valorar los alimentos como un bien imprescindible para vivir y crecer sanamente, así como el esfuerzo en su preparación y el gasto, por lo que se evita su desperdicio.
- 6.- Dejar la silla y la mesa limpias al acabar, así como recoger cualquier objeto o desperdicio que haya caído al suelo en la zona donde uno está.
- 7.- No sacar fuera del comedor pan, fruta o cualquier otro alimento.
- 8.- Sólo se abandona el comedor cuando, una vez recogido, lo autorice el profesor que vigila el comedor.
- 9.- Respetar la comida de los demás y su derecho a disfrutarla: comer con educación, sin incordiar a los demás, evitando actitudes o comentarios que puedan molestar.

## ANEXO 2

### NORMAS DE CLASE CURSO 2022-2023

Conforme al protocolo interno se ha procedido a:

1. Las Normas de Clase del Primer Ciclo de E. I. están publicadas en TYRA (plataforma digital informativa de acceso a las familias de los niños de 1 a 3 años)
2. Desde 1º de E. I. hasta 2º de Bachillerato:
  - a. Están consensuadas por profesores/as, alumnos/as y familias.
  - b. Aprobadas y firmadas por las familias, figurando en las agendas de los niños/as y adolescentes.
  - c. Publicadas en cada clase.

#### Educación Infantil

- Levanto la mano si necesito hablar para que todos podamos escucharnos.
- Reconozco que a veces me equivoco y pido disculpas.
- Uso la papelera.
- Cuido y recojo los materiales de trabajo y los del cole.
- Trabajo en silencio y termino las tareas.
- Somos todos amigos y nos respetamos.
- Cuelgo el abrigo y la mochila.
- Utilizo las palabras por favor y gracias.
- Hablo sin gritar.
- Comparto.
- Me siento bien y coloco la silla.
- Atiendo cuando hablan los demás.
- Me desplazo en orden.

#### 1º Educación Primaria

- Hablamos bajito.
- Respetamos a los compañeros.
- Decimos la verdad.
- Respetamos a los profes.
- No nos peleamos.
- Cuidamos el material.

#### 2º Educación Primaria

- Solucionamos los problemas hablando.
- Respetamos a los compañeros.
- Trabajamos sentados.
- Trabajamos en silencio.
- Cuidamos el material.
- Decimos la verdad.

**3º Educación Primaria**

- Aceptamos con respeto las ideas de la mayoría.
- Hablamos con los compañeros pidiendo la palabra y en tono bajo.
- Respetamos y ayudamos a los demás.
- No interrumpimos al profesor/a durante una explicación.
- Pedimos ayuda y ayudamos.
- Empleamos palabras mágicas: por favor, gracias, ¿me lo prestas?

**4º Educación Primaria**

- Respetamos a los compañeros.
- Trabajamos en silencio.
- Somos educados.
- Acepto las ideas de la mayoría.
- Hacemos bien los deberes.
- Escuchamos al profesor y a los compañeros cuando explican o preguntan dudas.

**5º y 6º Educación Primaria**

- Respeto las ideas de mis compañeros.
- Soy tolerante.
- Tomo en cuenta las sugerencias para mejorar.
- Acepto las ideas de la mayoría.
- Decimos la verdad.
- Solucionamos los problemas hablando.
- Mantengo el silencio adecuado durante las explicaciones del profesor.

**1º Educación Secundaria**

- Es obligatorio asistir todos los días al colegio. Si no se pudiese asistir o si se tuviese que salir del centro a lo largo de la jornada escolar. Se debe entregar un justificante al tutor firmado por los padres o tutores legales.
- Los chromebooks son herramientas de trabajo, no juguetes. No se bajan al patio y se usan como es debido.
- A los compañeros y a los profesores se les tratará con respeto. Todos lo merecemos.
- No se usa el móvil.
- No se come ni se bebe en clase,
- Somos buenos compañeros.
- El uniforme se llevará puesto correctamente.
- Hay que mantener la clase limpia y ordenada.
- Durante las clases guardaremos silencio y levantaremos la mano para poder hablar.
- Si cualquier alumno tuviera algún problema, debe pedir ayuda a algún profesor. Los conflictos se solucionan con palabras.

**2º Educación Secundaria**

- Ser correctos en el trato y con el vocabulario entre todos, los integrantes de la comunidad educativa.

- Diferencio los tiempos en los que el silencio es imprescindible para trabajar de los que requieren hablar, dialogar, ... (sin molestar)
- No permito ningún tipo de falta de respeto hacia ningún miembro del colectivo.
- No puedo salir del aula en los intercambios de clase.
- Debemos llevar el uniforme colegial, así como controlar nuestra correcta postura en el aula.
- Debemos traer el material requerido por cada profesor a clase cada día.
- Durante las clases pido permiso para hablar levantando la mano y respeto el turno de palabra.
- Soy responsable de mi material de trabajo. Lo traigo cuando lo necesito y lo cuido.
- No toco las cosas que no son mías, sin que el dueño me dé permiso.
- Mantengo mis cosas recogidas para que el aula esté ordenada y limpia.

### 3º Educación Secundaria

- Hago uso del diálogo y el respeto mutuo entre los compañeros y los profesores, para la resolución de conflictos.
- No salgo de la clase sin permiso del profesor/a durante los intercambios.
- Traigo el material necesario para el desarrollo de cualquier actividad educativa.
- No uso en el colegio aparatos electrónicos como teléfonos móviles.
- Mantengo la clase limpia y ordenada.
- No tiro objetos en clase ni por las ventanas.
- Espero dentro del aula al profesor durante los intercambios de clase.
- Evito las faltas de educación entre los compañeros y hacia los profesores.
- Soy puntual.
- Los alimentos de cualquier tipo se consumirán únicamente en los tiempos de descanso.

### 4º Educación Secundaria

- Cuidamos el lenguaje y somos asertivos.
- Escucho y no interrumpo al otro.
- Pido la palabra.
- Ordeno y cuido los materiales comunitarios.
- Modero la voz.
- Soy puntual en las actividades.
- No tiro papeles ni otros objetos al suelo ni a los compañeros.
- Participo equitativamente en el trabajo de equipo.
- Respeto las opiniones y diferencias de los demás.
- Cumpro con las tareas y los deberes asignados.
- Cumpro las normas correspondientes a la uniformidad colegial.

### 1º Bachillerato

- Los alumnos/as del grupo tenemos el derecho a recibir la formación necesaria para conseguir los objetivos de cada una de las asignaturas. Por ello tenemos el deber de mantener el orden, silencio y atención necesaria para respetar ese derecho para mí mismo y para los demás.
- Los alumnos/as tenemos el derecho al uso de las instalaciones y material de clase y por tanto tenemos el deber de cuidar y respetar dichas instalaciones y materiales.

- Los alumnos/as tenemos el derecho de expresar nuestras opiniones dentro del respeto a los demás sin que haya ningún tipo de discriminación por sexo, raza, religión o cualquier otro condicionante social. De igual forma tenemos el deber de respetar las opiniones de los demás sin que haya ningún tipo de discriminación.
- Cualquiera de nosotros puede necesitar la ayuda de otro compañero y tenemos derecho a recibirla. Por ello, en correspondencia tenemos el deber de prestar esa ayuda a quien la necesite.
- El aula es un espacio compartido y por ello tenemos derecho a disfrutar de este espacio de forma organizada y saludable. Por ello tenemos el deber de mantener el aula en orden y limpia, así como mantener el debido cuidado en el aseo personal.
- Los alumnos/as consideramos que la convivencia es uno de los valores que deben estar en el aula y por ello evitaremos los enfrentamientos personales, así como cualquier tipo de violencia física o verbal, cualquier trato degradante o el bullying, y resolveremos las diferencias que puedan darse a través del dialogo dentro del respeto del apartado nº 3.
- Debemos ser constantes en el proceso de aprendizaje, puesto que la constancia garantiza el éxito.
- Si estamos obligados a cambiar de aula durante la jornada educativa, lo haremos con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta que los pasillos son lugares de paso donde se debe tener un comportamiento adecuado y mantener un tono de voz que evite molestar al resto de los integrantes de la comunidad educativa.
- Traemos el material propio de cada asignatura.
- Todos debemos trabajar para crear un ambiente idóneo donde se pueda llevar a cabo el trabajo lectivo, Para ello es necesario: prestar atención a las explicaciones del profesor, respetar el turno de palabra, preguntar dudas y mantener el silencio durante la respuesta del profesor, mantener el tono de voz adecuado procurando no molestar a los demás y permanecer en nuestro lugar de trabajo.

## 2º Bachillerato

- Fomentamos un clima de estudio en el que el respeto al turno de palabra y a las opiniones de los demás sean siempre el punto de partida.
- Denunciamos cualquier situación de acoso y contribuimos a la buena convivencia mediante el diálogo y la educación.
- Evitamos cualquier situación de discriminación por cuestiones de sexo, nacionalidad y religión, fomentando la igualdad y las buenas maneras con toda la comunidad educativa.
- Valoramos la puntualidad y la asistencia como puntos de partida para un buen desarrollo de la jornada escolar.
- Hacemos un uso correcto del material escolar individual y a disposición de todo el alumnado, así como de las instalaciones.
- Contribuyo al cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad haciendo un uso responsable de papeleras, contenedores de reciclaje y otros elementos al uso.
- Mostramos una actitud positiva ante el estudio ya bien sea a nivel individual en el grupo ayudando a quien lo pudiera necesitar.
- Llevamos la uniformidad colegial de manera correcta, así como cuidar la higiene personal.
- Valoramos el aprendizaje general de cualquier asignatura como forma de enriquecimiento personal.
- Hacemos un uso responsable de las TICs desde el punto de vista educativo, dentro del ámbito escolar y personal del alumno.

## ANEXO 3

### ACOSO ESCOLAR

Este Plan de Convivencia y Mediación afronta entre sus puntos fundamentales el trabajo contra el acoso escolar desde este curso, ya que hay una especial alarma entre padres y madres en referencia a este tema.

Desde el colegio pretendemos introducir dinámicas en el aula e incentivar las modificaciones oportunas en nuestros protocolos para erradicar esta figura que tanto mal causa. Es objeto de este Plan de Convivencia evitar, tanto dentro como fuera del entorno escolar, las conductas intimidantes y agresivas entre alumnos/as que menoscaben la identidad, el autoconcepto o la integridad física de otros/as.

Aportaremos estrategias para la convivencia y el respeto democrático tanto a los acosadores como a las víctimas, sin olvidar a los espectadores, ya que las acciones tienen que incluir a toda la comunidad escolar.

Trabajaremos en la prevención del acoso interviniendo directamente en el aula y formando tanto a familias como a profesorado en cuanto a detección, estrategias y pasos a seguir ante un caso de acoso. El mejor remedio para prevenir conductas indeseables es hacer un trabajo continuado desde los primeros años en los que el niño tiene contacto con el entorno escolar. Es por ello que es de vital importancia la educación infantil, para ello se trabajará para la incorporación en las rutinas de aula de juegos, cuentos y dinámicas que favorezcan la adquisición de estrategias para la resolución de conflictos y herramientas de detección temprana en cursos posteriores.

El acoso escolar son una serie de conductas que se repiten en el tiempo, que realizan una o varias personas para dañar intencionadamente a otra persona del grupo, puede ser de forma física o emocional.

Basándonos en el libro **“Espacio Libre de Bullying”** de Luis Manuel Martínez, pretendemos crear el programa **anti-bullying**.

El bullying surge a partir de un “falso nosotros” que lo forman las personas que encuentran su grandeza llenándose de lo de fuera. Y el bullying es una consecuencia natural al hecho de hacerse sentir inferior al otro. Un “nosotros maduro” lo forman las personas que encuentran su grandeza desplegándose hacia fuera, sin devorar y sin dejarse devorar.

LO QUE ES ACOSO	LO QUE ES EFUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insulta, difama, calumnia.</li> <li>• Invade el espacio personal del otro.</li> <li>• Hace contactos físicos no requeridos.</li> <li>• Controla, vigila al otro y limita sus posibilidades de expresión.</li> <li>• Amenaza e intimida.</li> <li>• Hace bromas y chistes para insultar.</li> <li>• Hace comentarios degradantes.</li> <li>• Ataca o humilla, incluso por RR. SS., Whatsapp o mail.</li> <li>• Avergüenza al otro en público, hace por degradarlo.</li> <li>• Interrumpe sin respeto y de forma ofensiva. Habla al otro de manera ofensiva y grosera.</li> <li>• Se preocupa por otros de manera falsa y asfixiante.</li> <li>• Ataca haciéndose “el bueno”. Crea trampas sociales para que el mundo vea que él es el bueno y el otro el malo.</li> <li>• Logran que los otros piensen que el acosado está enfermo o es malo.</li> <li>• No responde a preguntas verbales o escritas del otro.</li> <li>• Trata de hacer sentir al acosado culpable y retorcido.</li> <li>• Hacer sentir al otro ridículo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Piensa en los demás en su toma de decisiones, sin renunciar a sí mismo, sino como forma de ser.</li> <li>• Se preocupa por otros de forma auténtica, sin servilismo ni dominio. Ayuda como quiere que le ayuden a él.</li> <li>• Es amable con todos, no solo con los necesitados.</li> <li>• Comprende, disculpa errores y da oportunidades. Sabe escuchar, acompañar sin invadir, sin avasallar.</li> <li>• Es amigable, le gusta conocer gente nueva.</li> <li>• Es cortés con todos, muestra deferencia por las personas mayores y con autoridad.</li> <li>• Sonríe, comparte, se interesa por los demás, hace donaciones libremente.</li> </ul>

**Tipos de Bullying:**

Existen muchas formas de acosar, pero nos vamos a centrar en tres aspectos para la clasificación: Cuerpo, Mente y Apertura.

**Bullying corporal:**

Es cuando el acosado sufre daños de tipo físico o en su material. Es una dimensión del Bullying muy visible:

- Agresiones físicas directas (golpes, empujones, arañazos, palizas...)
- Agresiones físicas indirectas (espían, escriben notas ofensivas, le roban...)
- Agresiones verbales (burlas, insultos, motes peyorativos...)
- Exclusión y marginación social (darle de lado, mentiras, ridiculizar en público...)
- Acoso o abuso sexual (piropos indeseables, insinuación, miradas, abrazos, miradas, besos...)

**Bullying mental:**

El bullying corporal como consecuencia provoca un bullying mental, la persona se siente culpable, avergonzada, intimidada, rechazada y todo esto le lleva a menospreciarse.

**Bullying de apertura o espiritual:**

Es el más complicado y oculto de los Bullying, tiene una repercusión en la salud, es difícil de detectar, tiene mucha repercusión social y está ligado a las circunstancias. Los alumnos/as tienen que vivir dificultades, sentirse tristes, fracasar, y aprender a superarse y perseverar. Cuando los adultos, sobre todo los padres y madres, evitan que esto ocurra, lo que están enseñando a los alumnos/as es que son otros los que pueden cambiar las cosas, que uno mismo no tiene la capacidad de experimentar y que no son los dueños de sus vidas. Cuando un alumno/a experimenta indefensión no se ve capaz de conseguir sus metas. Con todo esto se concluye que el bullying de apertura es un cultivo de violentos y pasivos. Por eso es tan importante para los colegios trabajar la efusión con sus alumnos/as.

Las herramientas que tenemos hoy en día para terminar con el bullying, desde la familia, son:

- Enseñar a los niños/as a tener una visión original.
- Desprenderse de los hijos/as para amarlos por entero.
- Darles medios para desenvolverse con autonomía y apertura.

El objetivo principal, como Comunidad Educativa, es formar a nuestros alumnos/as como **“YO MADURO”**. Para ello es necesaria una educación pragmática en la que se trabajen estándares de aprendizaje útiles para el desarrollo del bienestar comunitario. Las asignaturas de humanidades, de cultura, de valores y de religión son un complemento útil en la formación de los alumnos/as, si en ellas se trabajan aspectos como “el camino a la felicidad” o “la apertura a la transcendencia”. Es necesario que toda la comunidad educativa, colegio y familias, apoyen y prioricen esta formación.

#### Estrategias:

- Estimular la lectura, leyendo, leyéndoles, ayudándoles a apreciar la lectura.
- Fomentar el interés humanístico en los días de descanso, apreciar un entorno cultural.
- Fomentar la capacidad de análisis y síntesis, y la capacidad crítica.
- Proponer búsqueda de soluciones ante problemas sociales cotidianos.
- Fomentar la utilización de un vocabulario preciso, claro y adecuado a cada nivel.
- Construcción de maquetas, manualidades, pinturas, etc.
- Escuchar buena música.
- Aprovechar las TIC para incentivar el interés por la cultura, las humanidades y el arte.

A través de la educación el niño/a va desarrollando todas las dimensiones: corporal, mental y de apertura. Un niño/a malnutrido crece con taras y tiene secuelas a nivel corporal, un niño/a que no recibe una buena educación en apertura también se queda malnutrido en su interior, y busca maneras de nutrirse, aunque no sean las adecuadas, como puede ser el bullying.

**Ciberacoso:**

No podemos olvidar que vivimos en una sociedad digital y que los tiempos de uso de dispositivos digitales en el entorno escolar son cada vez mayores. Es objeto de este Plan de Convivencia evitar, tanto dentro como fuera del entorno escolar, las conductas intimidantes y agresivas entre alumnos/as que menoscaben la identidad, el autoconcepto o la integridad física de otros por medio de elementos digitales.

**Prevención:**

La mejor forma de detener el acoso es la prevención. Se tiene que actuar mucho antes de que surjan situaciones de violencia que se puedan llegar a instaurar como hábitos de convivencia en los centros.

La prevención consiste en generar y potenciar que los alumnos/as puedan construir relaciones sanas y de solidaridad:

1. Tomar conciencia y definir el fenómeno de acoso escolar. Posicionarse públicamente en contra.
2. Evaluar: medir el clima en las clases (sociogramas redes sociales etc.)
3. Campañas de sensibilización.
4. Trabajar la gestión de las emociones en el aula.
5. Fomentar el trabajo cooperativo (método cooperativo desde infantil hasta Secundaria)
6. Trabajar el ambiente en aula mediante sesiones de tutoría.
7. Trabajar sobre los derechos y responsabilidades de cada uno en el aula.
8. Control de zonas de riesgos (Vigilancia patios y recreos)
9. Intervenciones en recreos.
10. Buzones de denuncia.

Dentro de la escuela se afrontará desde la prevención y desde la formación del profesorado empleando medios de control de los dispositivos digitales que utilice el alumnado y activando los medios de control que los propios dispositivos, los programas y las aplicaciones utilizadas tienen para ello.

Desde la formación de familias podremos aportar mayor número de estrategias y herramientas digitales y de medios de detección de problemas relacionales entre alumnos/as.

### Pasos hacia la **EFUSIÓN**:

1. **Desarrollar la Disciplina**: el aprendizaje de cualquier tarea requiere un entrenamiento. Por eso para desarrollar la disciplina hay que practicar, hacer ejercicio, hábitos saludables, comida sana, hábitos de aprendizaje autónomo y cooperativo. Entre los **hábitos básicos para la disciplina**, destacamos:
  - Planificación.
  - Método.
  - Orden.
  - Constancia.
  - Vigor.
  - Trabajo.
  - Responsabilidad.
  - Optimismo.
2. **Promover la Sabiduría**: la sabiduría y la disciplina combinadas fomentan la capacidad para centrarse en lo importante y a tener paciencia. Las **capacidades necesarias para fomentar la sabiduría** son:
  - Captación: Observación, análisis y síntesis.
  - Reflexión: identificación y relación.
  - Memorización.
  - Comunicación: expresión, realización, ejercitación, creación.
3. **Capacitar para el Amor**: se trata de **AMAR lo que HACES y HACER los que AMAS**. Tras disciplinar cuerpo y mente a través de la sabiduría, uno tiene que disfrutar de ello y así llegar a la Efusión.
4. **Disponer para la entrega**: este punto es el final del proceso de Efusión. Cuerpo, mente y apertura se unen en un mismo ser, en un **“YO MADURO”** que dirige todas las acciones. Ante una situación de Bullying o acoso se deben tomar las medidas necesarias para erradicarlo, pero tras haberlo hecho no debe quedar en el olvido, estas situaciones nos tienen que servir para trabajar con el grupo de alumnos, hacer talleres, juegos o actividades que mejoren la convivencia, valorar posibles puntos ciegos que nos han impedido ver la situación con anterioridad para tomar medidas preventivas. Preguntar en casos necesarios a los especialistas.

**Los protagonistas de acoso:**

En las situaciones de acoso todos los que intervienen juegan un rol:

1. Agresor: Inicia, acosa y forma parte activa del acoso
2. Seguidor: no inicia el acoso, pero forma parte activa del mismo.
3. Partidario: no forma parte activa, pero apoyan el acoso mostrando soporte de manera abierta.
4. Espectadores: no toman posición, no intervienen. Piensan que lo que sucede no les incumbe.
5. Posibles defensores: piensan que es necesario ayudar a la víctima, pero no lo hacen o no saben cómo hacerlo.
6. Defensor: no les gusta el acoso y ayudan o intentan ayudar a la víctima.

**Actuación ante situaciones de acoso escolar:**

Cuando el tutor perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará al Equipo Directivo con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder restablecer conjuntamente las actuaciones a seguir.

En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la dirección del centro podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los casos de acoso o abuso entre iguales deben tener un proceso específico de intervención que se aplique cuando se detecte por algún miembro de la comunidad educativa una posible situación de maltrato.

En el caso de que existan indicios razonables de que se esté produciendo una situación de maltrato se seguirán los siguientes pasos:

1. Recogida de datos en el protocolo que existe en el centro: "Hoja de recogida de información en caso de acoso" (documentos adjuntos) por parte del profesorado que haya detectado o sea conocedor del caso.
2. Comunicación al Equipo Directivo y tutores implicados.
3. Inicio de un proceso de indagación para esclarecer los hechos. En este proceso se incluirán las siguientes acciones:
  - Entrevistas con los distintos alumnos implicados.
  - Comunicación a las familias.

#### 4. Búsqueda de medidas y/o sanciones para reparar el daño ocasionado:

Medidas correctoras de los agresores:

- a) Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- d) Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- e) Mostrar le estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

#### Otras medidas:

- a) En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- b) Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.

#### **Seguimiento.**

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del departamento de orientación, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

#### 5. Medidas de protección a la víctima:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

- a. Cambio de grupo.
- b. Vigilancia específica de acosador y acosado.
- c. Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
- e. Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.

f. Sesiones grupales.

g. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

**Muy Importante:**

El acoso escolar es calificado como **falta muy grave** en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35. 1.b), por lo que el centro, en el caso de encontrar evidencias, actuará disciplinariamente de acuerdo con el Decreto precitado.

**HOJA DE COMUNICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (Supuesto Acoso escolar).**

**ORIGEN DE LA DEMANDA:**

Procedencia: (señalar con una cruz)

Familia:\_\_\_\_ Tutor:\_\_\_\_ Alumnado:\_\_\_\_ Orientación:\_\_\_\_ Personal no docente:\_\_\_\_ Profesorado:\_\_\_\_

Otro especificar:

**DATOS DEL SUPUESTO ACOSADO:**

Nombre y apellidos:

Nivel y grupo:

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:**

1º

2º

3º

(Nota: Debe concretarse lo máximo posible el lugar y fecha en que tuvieron lugar).

Fecha:

Fdo

(Persona receptora de la demanda)

Fdo:

(Persona que comunica la información)

Recepción de este documento por parte del Equipo Directivo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: (Director/Jefe de Estudios/Orientador)

## ANEXO 4

### PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

**INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERIAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/412fde7b-c30a-4321-bb7f-356f0e046418/Instrucciones%20Acoso.pdf?t=1482492785189>

#### **Aspectos generales**

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.
- El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.
- La secuencia básica es la siguiente:
  1. Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
  2. Averiguaciones: toma de información.
  3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
  4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
  5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
  6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

Se incluye, además, con carácter orientativo, un modelo de acta de reunión con las familias de los alumnos implicados.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable\_/s.

### **Secuencia de actuaciones**

El protocolo incorpora un breve resumen de indicadores del acoso escolar, que sintetiza la información desarrollada en el apartado Conceptualización de esta guía.

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.b) del Decreto 32/2019, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones- a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse **tres situaciones**:

- 1) NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
- 2) Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. **A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.**
- 3) NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

- 1) ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de sus autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.
- 2) ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.
- 3) ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

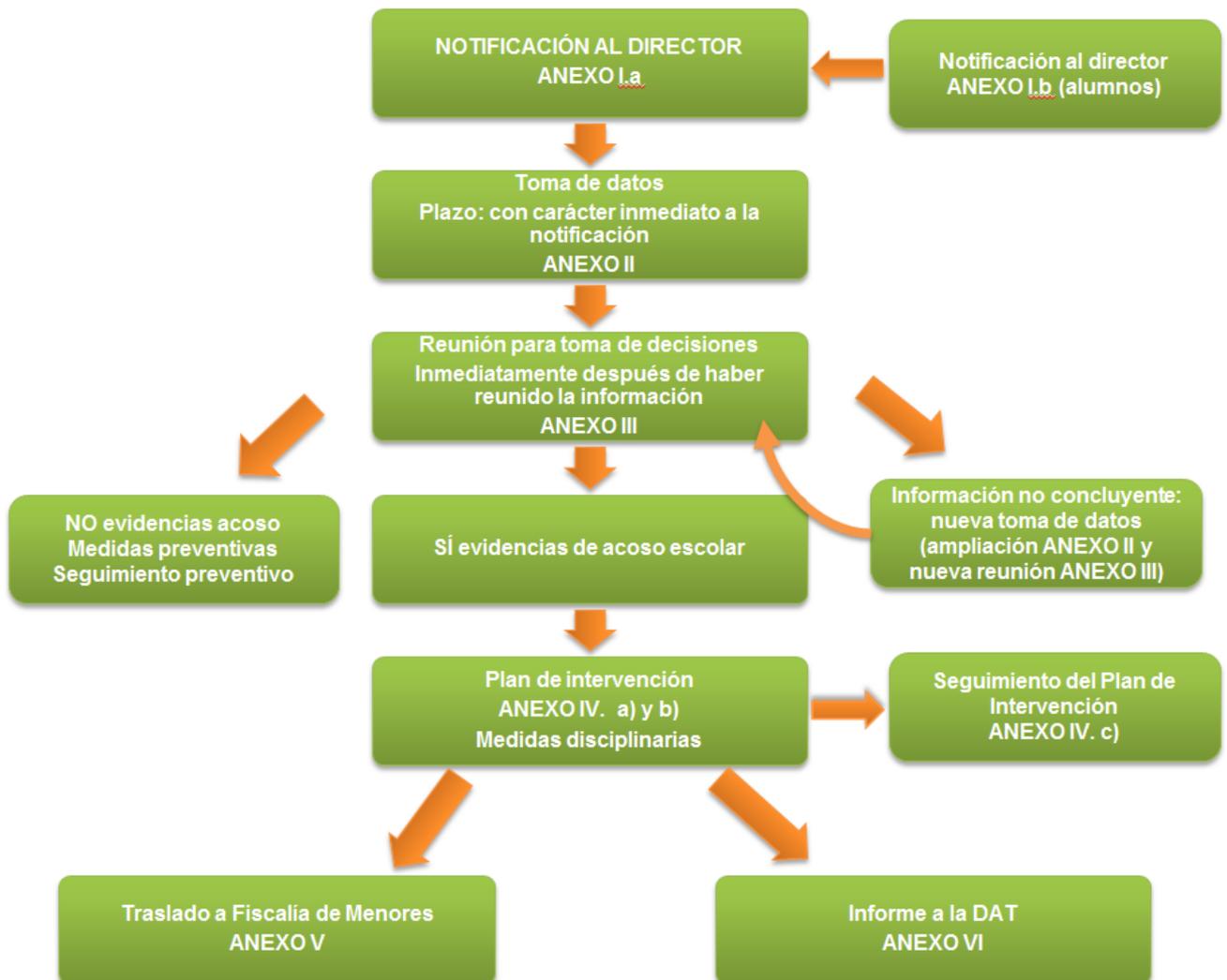
#### 5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 31.3. del Decreto 32/2019, de 19 de abril, en el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.

**Diagrama de actuaciones**



## ANEXO 5

### PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022**, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/De%20especial%20inter%C3%A9s/Resoluci%C3%B3n%204%20octubre%20VOE%20Instrucciones%20a%20los%20Centros%20Educativos%20Ante%20cualquier%20tipo%20de%20violencia.pdf?t=1665398392140>

**PROTOCOLO - Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos/as de los centros educativos a grupos juveniles violentos.**

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Gr.%20juveniles%20violentos/Pautas%20de%20actuaci%C3%B3n%20grupos%20juveniles%20violentos2.0.pdf?t=1665035693070>

**ANEXOS: Pautas actuación grupos juveniles violentos.**

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/ANEXOS%20Pautas%20de%20actuacio%CC%81n%20grupos%20juveniles%20violentos%20%281%29.doc?t=1666089558273>

**PROTOCOLO - Prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.**

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Prevencion%20sustancias%20adictivas/Pautas%20de%20actuacio%CC%81n%20sustancias%20adictivas.pdf?t=1664809958904>

**ANEXOS: Pautas de actuación sustancias adictivas.**

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/ANEXOS%20Pautas%20de%20actuacio%CC%81n%20sustancias%20adictivas.docx?t=1666089605504>

**PROTOCOLO - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.**

Enlace:

[https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF\\_Protocolo.pdf?t=1661947797306](https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF_Protocolo.pdf?t=1661947797306)

**Procedimiento a seguir en el proceso de transición de elaboración de planes para la prevención, protección e intervención en situaciones de autolesiones y conducta suicida.**

Enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/f4ac60ac-7bb3-4cd1-872d-7556a8d103a8/Documento%20transicion%20planes.pdf?t=1663322096616>

**ANEXOS: Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.**

Enlace:

[https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/ProSuiDEF\\_Anexos%20%284%29.docx?t=1666089792992](https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/ProSuiDEF_Anexos%20%284%29.docx?t=1666089792992)

**APÉNDICE - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.**

Enlace:

[https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF\\_Ap%C3%A9ndice.pdf?t=1661947900138](https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF_Ap%C3%A9ndice.pdf?t=1661947900138)